



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, tres de junio de dos mil veintiuno

Se reconoce personería a los abogados **Yuli Milena Ramirez Sanchez**, T.P. 288.315 del C.S.J., **Alexandra Ramirez Mossos**, TP. 236.777 y **Marilin Conde Garzon**, TP.83.526 C.S de la J., para actuar como apoderados judiciales de las entidades demandadas **ADRES, MUNICIPIO DE PALERMO y DPTO DEL HUILA**, en los términos y para los fines de los poderes conferidos, respectivamente.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2020-00121